

Oficio Nro. SGDPN-DRCCCPN-2022-679

Quito, D.M. 5 de mayo de 2022.

Asunto: INCLUSIÓN DE SOCIOS, DE LA COMUNIDAD SHUAR “TARUKA”

Señor

Guarusha Yancura Edgar Esteban

IRUTKAMU UUNTRI / SÍNDICO DE LA COMUNIDAD SHUAR “TARUKA”.

En su despacho.-

En su despacho:

Con un cordial saludo me dirijo a Usted, para referirme al requerimiento realizado 29 de marzo del 2022, ingresado a la Secretaría de Gestión y Desarrollo de Pueblos y Nacionalidades con trámite Nro. SGDPN-SGDPN-2022-0960-E, mediante el cual la organización: **COMUNIDAD SHUAR “TARUKA”**, solicitó se inscriba la inclusión de los nuevos socios (Expediente 21-198).

Como Secretaría de Gestión y Desarrollo de los Pueblos y Nacionalidades con fecha 18 de octubre del 2021 se suscriben las ACTAS Nro. SDH-AGDPN-2021-02 DEL ACTA ENTREGA RECEPCIÓN DEL ARCHIVO DE EXPEDIENTES DE ORGANIZACIONES DE NACIONALIDADES Y PUEBLOS A LA SECRETARÍA DE GESTIÓN Y DESARROLLO DE PUEBLOS Y NACIONALIDADES, EN FUNCIÓN DE LA TRANSFERENCIA DE PLURINACIONALIDAD E INTERCULTURALIDAD Y SUS ATRIBUCIONES, DISPUESTA EN LOS DECRETOS EJECUTIVOS No. 29 y No. 186; con las facultades conferidas por la ley, al respecto, me permito informar lo siguiente:

RESOLUCIÓN Nro. SGDPN-DRCCCPN-2021-207

Qué, mediante Decreto Ejecutivo Nro. 29 del 24 de mayo de 2021, suscrito por el Presidente Constitucional de la República, Señor Guillermo Lasso Mendoza, decreta: *“Art. 1.- Créase la Secretaría de Gestión y Desarrollo de Pueblos y Nacionalidades, como una entidad de derecho público, con personalidad jurídica, dotada de autonomía administrativa y financiera. Estará dirigida por un secretario con rango de ministro de Estado, quien ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial y será de libre nombramiento y remoción del presidente de la República.”*

Qué, mediante Decreto Ejecutivo Nro. 186, del 07 de septiembre del 2021, el señor Presidente Constitucional de la República, Señor Guillermo Lasso Mendóza, dispuso que la Secretaría de Gestión y Desarrollo de Pueblos y Nacionalidades tendrá atribución para gestionar y otorgar la personería jurídica, registro y demás actos administrativos de comunas, comunidades pueblos, nacionalidades, así como de fundaciones y organizaciones sin fines de lucro de los pueblos y nacionalidades. El registro de las organizaciones sociales se hará bajo el respeto a los principios de libre asociación y autodeterminación.

Qué, mediante Decreto Ejecutivo Nro. 193, publicado en el Registro Oficial Suplemento 109 de 27 de octubre 2017, se expidió el Reglamento para el Otorgamiento de Personalidad Jurídica a las Organizaciones Sociales, que tiene por objeto regular, simplificar y racionalizar los requisitos para el otorgamiento de personalidad jurídica a las organizaciones sociales ciudadanas.

Qué, mediante Resolución Nro. SGDPN-2021-012 del 05 de noviembre del 2021, el Secretario Eco. Luis Alberto Pachala Poma de la Secretaría de Gestión y Desarrollo de los Pueblos y Nacionalidades, Resuelve: *“Art. 1.- Delegar a el/la directora/a de Registro y Capacitación para Comunas, Comunidades, Pueblos y Nacionalidades de la Secretaría de Gestión y Desarrollo de los Pueblos y nacionalidades la suscripción de acuerdos y/o resoluciones y demás actos administrativos que sean necesarios para los trámites de aprobación de personalidad jurídica de organizaciones sin fines de lucro relacionada con la materia de Nacionalidades y Pueblos; así como, para la reforma y codificación de estatutos, disolución y liquidación, cuyo ámbito de acción corresponde a las competencias transferidas a la Secretaría de Gestión y Desarrollo de Pueblos y Nacionalidades mediante los Decretos Ejecutivos número 29 y 186 emitidos por el Presidente Constitucional de la República.”*

Según la documentación que reposa en el Archivo de Organizaciones de Nacionalidades y Pueblos, la citada **COMUNIDAD SHUAR “TARUKA”**, obtuvo Acuerdo Nro. 2984 del 27 de junio de 2014, otorgado por el Consejo de Desarrollo de las Nacionalidades y Pueblos del Ecuador (EX CODENPE) perteneciente a la Parroquia El Dorado, Cantón Cascales, Provincia de Sucumbíos.

Respecto a su solicitud de la inclusión de socios/as, se anexa la nómina de diez y siete (17) socios/as Acta de la Asamblea General de 04 de marzo del 2022 de la **COMUNIDAD SHUAR “TARUKA”**.

N°	NOMBRE	CÉDULA
1	ENTSAKUA SHARUPI EUSEBIO VICENTE	210099868-7
2	ENTSAKUA TAIJINDIA MUSASH ERIKA	210087488-8
3	GUARUSHA AMBAMA MERI LADI	150042010-2
4	HIMBOCATA EN TSA MARÍA LUCIA	140018114-3
5	KANTUASH NANKAMAI CECILIA SECHANUA	140084510-1
6	SAANT SHARUP DIGNA RUBENA	210075278-7
7	TAANT NANKAMAI YURANK FEDERICO	210110375-8
8	TSAMARENDA SAANT NELLY JESSENIA	210075279-5
9	VEGA VEGA MARITZA ISABEL	220016458-6
10	VISUMA TSAMARENDA MINIKE DEICY	210109746-3
11	WARUSH GUARUSHA STALYN IVÁN	210087448-2
12	WARUSH GUARUSHA YOCONDA MARIBEL	210087456-5
13	WARUSH GUARUSHA MARGIURY SILVANA	210087451-6
14	WISUM TAIJINDIA ÁNGEL ORLANDO	210105775-6
15	YANKUAM JINTIACH ERLINDA INMACULADA	210075437-9
16	YANKUAM JINTIACH DORIS JHESMILA	210075435-3
17	YANKUAM JINTIACH ALEX NICODEMO	140067146-5

Se inscribe y se anexa la nómina de diez y siete (17) socios/as Acta de la Asamblea General de 04 de marzo del 2022, quedan registrado noventa y cuatro (94) socios/as activos de la **COMUNIDAD SHUAR “TARUKA”**.

Esta administración no se responsabiliza de los datos erróneos o falsos proporcionados por los particulares y que pueden inducir a error o equivocación, así como tampoco del uso doloso o fraudulento que se pueda hacer de esta documentación. De comprobarse su falsedad, se llevará a conocimiento de las autoridades competentes.

En cumplimiento de las disposiciones invocadas y demás normativa aplicable, una vez que la Dirección de Registro y Capacitación para Comunas, Comunidades, Pueblos y Nacionalidades ha efectuado la revisión y el análisis pertinente, verificó que la documentación presentada para el registro de la referida directiva se encuentre completa y cumple con los requisitos y condiciones establecidos en toda la normativa vigente y aplicable para el registro de directivas de organizaciones sociales.

Con estos antecedentes, se procede a registrar la inclusión de socios de la **COMUNIDAD SHUAR “TARUKA”**, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 17 del Decreto Ejecutivo Nro. 193, publicado en el Registro Oficial Suplemento 109 de 23 de octubre de 2017, conforme lo descrito en el Acta de la Asamblea General de 04 de marzo de 2022.

En uso de sus atribuciones conferidas a la Secretaría de Gestión y Desarrollo de los Pueblos y Nacionalidades mediante Decretos Ejecutivos Nro. 029 del 24 de mayo de 2021, Nro. 186 del 07 de septiembre de 2021; y, la Resolución Nro. SGDPN-2021-012 del 05 de noviembre del 2021, la Dirección de Registro y Capacitación para Comunas, Comunidades, Pueblos y Nacionalidades.

RESUELVE:

PRIMERO. – Registrar la inclusión de socios/as de la **COMUNIDAD SHUAR “TARUKA”**, de acuerdo al detalle del cuadro que continuación se desprende:

N°	NOMBRE	CÉDULA
1	ENTSAKUA SHARUPI EUSEBIO VICENTE	210099868-7
2	ENTSAKUA TAIJINDIA MUSASH ERIKA	210087488-8
3	GUARUSHA AMBAMA MERI LADI	150042010-2
4	HIMBOCATA EN TSA MARÍA LUCIA	140018114-3
5	KANTUASH NANKAMAI CECILIA SECHANUA	140084510-1
6	SAANT SHARUP DIGNA RUBENA	210075278-7
7	TAANT NANKAMAI YURANK FEDERICO	210110375-8
8	TSAMARENDA SAANT NELLY JESSENIA	210075279-5
9	VEGA VEGA MARITZA ISABEL	220016458-6
10	VISUMA TSAMARENDA MINIKE DEICY	210109746-3
11	WARUSH GUARUSHA STALYN IVÁN	210087448-2
12	WARUSH GUARUSHA YOCONDA MARIBEL	210087456-5
13	WARUSH GUARUSHA MARGIURY SILVANA	210087451-6
14	WISUM TAIJINDIA ÁNGEL ORLANDO	210105775-6
15	YANKUAM JINTIACH ERLINDA INMACULADA	210075437-9
16	YANKUAM JINTIACH DORIS JHESMILA	210075435-3
17	YANKUAM JINTIACH ALEX NICODEMO	140067146-5

SEGUNDO. - La veracidad de los datos emitidos en este registro es de responsabilidad de sus dirigentes, de comprobarse falsedad en los mismos, la Secretaría de Gestión y Desarrollo de los Pueblos y Nacionalidades se reserva el derecho de dejar sin efecto la presente resolución.

Dado y firmado en el Distrito Metropolitano de Quito, a los 05 días del mes de mayo de 2022.

Comuníquese y regístrese.

Dr. Pablo Valente Chacaguasay.

**DIRECTOR DE REGISTRO Y CAPACITACIÓN PARA COMUNAS,
COMUNIDADES, PUEBLOS Y NACIONALIDADES.**